

PROVINCIA

DE

Barcelona

AYUNTAMIENTO

DE

S. Julián de Palau

AÑO DE 1901

# CARPETA

que comprende los documentos que constituyen el expediente personal del mozo Julián Cladellas Martorell núm. 2 del alistamiento de 1901 y 4 del sorteo de 1901

En sesión del Ayuntamiento del día 3 de Marzo de 1901 el mozo á que se refiere este expediente fué declarado Calificado

El Secretario,

BARCELONA

IMPRESA DE «LA CASA DE LOS SECRETARIOS»

Calle de Castaños, número 6, principal

Don José Miquel Camps

tallador nombrado para la medición de mozos del reclutamiento de este término correspondiente al presente año.

Certifico: Que verificada la medición en forma legal del mozo

D. Julián Cladellas Martorell  
resulta tener la talla de un metro seis veinte y cinco  
y cinco milímetros.

Y para que conste, expido la presente en Palou  
a 17 de Marzo  
de mil novecientos uno,

El Tallador,

José Miquel Camps

V. B.º

El (¹) Alcalde

Juan Martorell



(¹) Oficial que presencié la talla ó el Alcalde en otro caso.

Don

*Guerraviviana Viladecans*

Profesor en Medicina y Cirugía,

Certifico: Que por disposición de este Ayuntamiento y á los efectos del llamamiento y clasificación de soldados para el reemplazo del Ejército del año 1901 he reconocido á <sup>(1)</sup> *Julián Cladellas Martorell, mozo* perteneciente á dicho llamamiento, resultando del reconocimiento practicado *no tener defecto físico alguno.*

Por lo cual y teniendo en cuenta lo prescrito por la vigente ley de Reclutamiento el infrascrito considera al *repetido mozo útil.*

*Palau* á *12* de marzo de mil ochocientos ~~noventa y nueve~~ *novecientos uno.*

*Guerraviviana Viladecans.*

(1) Fulano de tal, mozo ó á F. de T. padre (ó lo que sea) del mozo tal.

En el día de la fecha, y en sesión pública de la clasificación y declaración de soldados, ha sido llamado dicho mozo, según el art. 93 de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 21 de Octubre de 1896 á los efectos del 59 y siguientes del Reglamento para la ejecución de la misma de 23 de Diciembre del propio año, habiendo comparecido

(1) *personalmente dicho mozo Julián Cladellas Martorell.*

Y habiéndose hecho al compareciente la advertencia prevenida por el art. 61 del Reglamento citado, de que no sería atendida ninguna excepción que no alegara ahora mismo, aún cuando se le excluyera como comprendido en el art. 80 ó en el 83 de la ley; bien enterado, contestó: (2) *no tener cosa alguna que alegar.*

Y para que conste en el expediente del mozo, que exigen los arts. 59 y 61 del referido Reglamento, se firma esta notificación en la forma por dicho último artículo dispuesta en *Palou* á *trece* de Marzo de mil ochocientos ~~noventa y nueve~~ *noventa y uno*

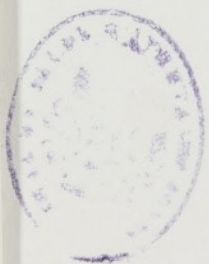
El Alcalde Presidente del Ayuntamiento,  
*Juan Martorell*

Por el compareciente, *que no sabe firmar*

*Juan Estrada y Marguez*

El Secretario, *int.*

*Jaime Engdret* *Julian Estrada Capella*



(1) Personalmente el expresado mozo fulano de tal, ó bien, en representación del expresado mozo, su padre, madre, tutor, hermano, amo, encargado (el que sea) D....  
(2) No tener cosa alguna que alegar ó que alegaba la exención física tal ó la excepción de hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario (ó la que sea).  
(3) El ó Por el compareciente que no sabe firmar (cuando así sea) lo hacen dos interesados en el reemplazo.